

14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN No 601
(de 29 de septiembre de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la Nota **0460-21-INT/DRS/DNFD** de 5 de julio de 2021 del Dpto. de Registro Sanitario, mediante la Resolución No. 549 de 6 de septiembre de 2021 se **Declara en abandono** la solicitud de Registro Sanitario para el producto **CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL**, fabricado por la empresa PHARMATIQUE, S.A., de Colombia, a la que se le asignó número de solicitud **20200291116**, número de Caso **40136**, solicitado por la licenciada **Rossana Kwai Ben**, Apoderada Especial de la empresa LABORATORIOS LA SANTÉ, S.A., por no cumplir con las correcciones u omisiones solicitadas, en virtud del artículo 10 del Decreto Ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019.

Que el día 10 de septiembre de 2021, la licenciada **Rossana Kwai Ben** se notifica de la referida Resolución, y el día 14 de septiembre de 2021 nos informa que el caso in comento se desistió y el desistimiento fue acogido mediante la Nota 0748-20/DRS/DNFD del 19 de agosto de 2020; por lo que se solicita anulación de la Resolución. (foja 11)

Que a foja 12 reposa copia de dicha Nota **0748-20/DRS/DNFD**, suscrita por el Jefe del Departamento de Registro Sanitario de esta Dirección y dirigida a la licenciada **Rossana Kwai Ben** de LABORATORIOS LA SANTÉ, S.A. en la cual el primer párrafo dice así:

“En atención a su nota recibida en esta Dirección el 29 de julio de 2020, en la que desiste del trámite de Registro Sanitario del producto CLOTRIMAZOL 1 % CREMA VAGINAL, fabricante PHARMATIQUE, S.A., de Colombia, Numero de Solicitud 20200291116, Caso 40136; al respecto nos permitimos informarle se cancela el trámite de Registro Sanitario por lo que pueden retirar el expediente en mención en la ventanilla de esta Dirección.”

Que así consta la aceptación del desistimiento de la solicitud del registro sanitario del producto **CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL**, fabricado por la empresa PHARMATIQUE, S.A., de Colombia, a la que se le asignó número de solicitud **20200291116**, número de Caso **40136** que la Resolución No. 549 de 6 de septiembre de 2021. Por ende,

RESUELVE:

PRIMERO: Anular, en todas sus partes, la Resolución No. 549 de 6 de septiembre de 2021 que **Declara en abandono** la solicitud de Registro Sanitario para el producto **CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL**, fabricado por la empresa PHARMATIQUE, S.A., de Colombia, a la que se le asignó número de solicitud **20200291116**, número de Caso **40136**, solicitado por la licenciada **Rossana Kwai Ben**, Apoderada Especial de la empresa LABORATORIOS LA SANTÉ, S.A.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzara a regir a partir de su notificación.

TERCERO: Ordenar el archivo del presente expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947, modificada mediante la Ley No.40 de 16 de noviembre de 2006; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 95 de 14 de mayo de 2019.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.


MGTRA. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

